ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6483/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1132/2015

ID – 288672

Servicio de Reparaciones de Grúas y Montacargas de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: SPARE PART S.R.L.

Lote 1.

2016

CONTRATO N° 6483/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Spare Part S.R.L., domiciliada en Herminio Giménez (Ex Artillería) N° 157, casi Algodonal, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Alberto Escauriza, con Cédula de Identidad N° 2.471.691, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES DE GRÚAS Y MONTACARGAS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1132/2015 para la Contratación de Servicio de Reparaciones de Grúas y Montacargas de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Lote 1, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Diego N. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

SPARE PARTS.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será financiado con fondos del rubro 17003/17001/17002.244 – 01/00 – 30 – 001 – 2015/19811 y 2016/00312/00313 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 122/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288672.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 1132/2015**, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3594/2015. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3795/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Lote 1: REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDÁULICOS MARCA SKYLIDER, SKIRITZ, EFFER, LIFT, PITMAN, GAELIO, T.C.M., MARKSELL, MUNCK Y CAMIÓN VOLQUETE.

Ítem	Descripción	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA incluido)
A.1.	Reparación de Camión Volquete Hidráulico (A-064)	420.000.000	840.000.000
A.2.	Reparación de Camión Volquete (A-153)		
A.3.	Reparación de HidroelevadorSkylider		
A.4.	Reparación de HidroelevadorSkiritzIsolado 10 HPTO		
A.5.	Reparación de Grúa Marksell		
A.6.	Reparación de Grúa Effer del 18600 al 21000		
A.7.	Reparación de Grúa Lift GL-16000		
A.8.	Reparación de Grúa Pitman HIAB 3500A		
A.9.	Reparación de Grúa Pitman HIAB 1265		
A.10.	Reparación de Grúa Munck 540		
A.11.	Reparación de Grúa Munck 1190		
A.12.	Reparación de Montacarga Gaelio CPCD50 año 2011 (A-982) para 5TON		
A.13.	Reparación de Montacarga T.C.M FD 30Z8 3000 KGR		

SPARE PARTS S.R.L.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Por un monto total mínimo de ₲ 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones) y un monto total máximo de ₲ 840.000.000 (guaraníes ochocientos cuarenta millones), IVA incluido, conforme planilla de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del este Contrato será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2. La validez de la contratación inherente a los años 2016 y 2017 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **Dpto. de Mantenimiento de Vehiculos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SPARE PARTS S.R.L.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas a lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09 MAR. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Gustavo Alberto Escauriza
C.I. N° 2.471.691
SPARE PART S.R.L.
RUC N° 80[illegible]9664-3

SPARE PART S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge M. LOPEZ D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte